



## **ADPRA EXPRESA SU RECHAZO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**


La Asociación de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) expresa su rechazo al dictado del Decreto 780/2024, a través del cual el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la Ley de Acceso a la Información Pública, en un sentido claramente restrictivo.

Puntualmente, la Asociación califica de regresiva a la definición de información pública contenida en la iniciativa oficial y cuestiona la inclusión de nuevos requisitos para la presentación de pedidos por parte de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.

Así planteada, la reglamentación obstaculiza el uso de la herramienta y acota de manera grosera los datos que están obligadas a suministrar las personas en ejercicio de funciones públicas, desvirtuando el sentido de la Ley vigente y los estándares internacionales que plantean como principio la máxima divulgación.

ADPRA también advierte que el Decreto implica una injerencia indebida sobre las competencias de la Agencia Nacional de Acceso a la Información Pública, que debilita su carácter autárquico y su autonomía funcional.

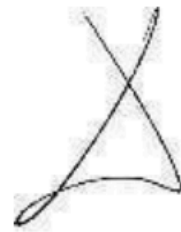
En concreto, los Defensores y las Defensoras del Pueblo solicitan a las autoridades nacionales que revean su decisión, dado que resulta preocupante, en términos institucionales, que se avance en dirección de limitar un derecho que es fundamental y que sirve de sustento al funcionamiento de las sociedades libres y democráticas.



María Rosa Muños  
Defensora del Pueblo de la CABA  
Presidenta - ADPRA



Enrique Pochat  
Defensor del Municipio de Morón  
Vicepresidente I - ADPRA



José Leonardo Gialluca  
Defensor del Pueblo  
de Formosa  
Vicepresidente II - ADPRA



Claudia Bard  
Defensora del Pueblo de Chubut  
Vicepresidenta III - ADPRA



Bernardo Voloj  
Defensor del Pueblo de la Provincia de Chaco  
Secretario - ADPRA